

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2022
CONTRATO DE SERVICIOS 0203 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Hato Corozal (Casanare),

Señor:
ELIECER ALBARRACIN RIVERA
 NIT No. 74812655-8
 Carrera 7^a N° 4-63 Paz de Ariporo
Albarracin051681@gmail.com
 3138817211

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-042-2022

En mi condición de Alcalde Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. SMC-042-2022, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con la Alcaldía de Hato Corozal a: **"FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE ÉTNICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE."**

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS (\$27.999.385,00)** moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
0350	2022-10-31	2-30- ISEA/2.3.2.02.02.009.410306300.2021851250007	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$27.999.385,00

 HATO COROZAL NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 6		

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2022
CONTRATO DE SERVICIOS 0203 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO:

PROPIUESTA ECONÓMICA

Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC – 042- 2022

Objeto: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE ÉTNICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	IVA %	VALOR TOTAL
FORMULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE ÉTNICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE						
FASE 1: ELABORACIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA.						
1	ETAPA No. 1 ESTRUCTURACIÓN DEL MARCO REFERENCIAL GENERAL.	Und	1	\$1.700.000	19%	\$1.700.000
2	ETAPA No. 2 RECOPILACIÓN DIRECTA DEL PENSAMIENTO CIUDADANO.	Und	1	\$1.900.000	19%	\$1.900.000
3	ETAPA No. 3 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A CAPTAR POR PARTE DE A CIUDADANÍA.	Und	1	\$1.900.000	19%	\$1.900.000
Fase 2: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE ÉTNICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.						
4	ETAPA No. 4 CONFRONTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	Und	1	\$1.700.000	19%	\$1.700.000
5	ETAPA No. 5 DEFINICIÓN DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE ÉTNICO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.	Und	1	\$1.900.000	19%	\$1.900.000
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS (B)						\$3.600.000
COSTOS INDIRECTOS						

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2022
CONTRATO DE SERVICIOS 0203 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

NIT: 74.812.655-8						
5	Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc, hasta 2999 con mantenimiento, conductor y combustible.	1 MES 15 DIAS	45		0%	\$14.999.985
7	Organización y logística de mesas de trabajo presenciales con las partes interesadas en la Formulación de La Política Pública, así: Una (1) mesa de participación en el casco urbano del Municipio de Hato corozal, y seis (6) mesas de trabajo de ser posible en los siguientes centros poblados: (Chire, San José, Resguardo Caño Mochuelo y Resguardo Chaparral barro Negro) garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad según la normativa vigente, así como las herramientas logísticas necesarias como: sillas, mesas, micrófono inalámbrico, refrigerio.	Und	6	\$610.000	19%	\$3.660.000
8	Servicio de difusión a través de perifoneo, con el fin de convocar a la población interesada a las mesas de trabajo.	Horas	7	\$34.200	19%	\$239.400
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C)						\$ 18.899.385
BASE GRAVABLE						\$ 10.923.866
I.V.A. 19%						\$ 2.075.534
EXCENTO DE IVA						\$ 14.999.985
TOTAL						\$ 27.999.385

**EL COSTO TOTAL DE LA COTIZACION ES LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.
(\$ 27.999.385) PESOS M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara mediante actas parciales hasta el 80%, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Y el 20% para la liquidación, presentando factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación. Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto

 HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02		
	Fecha	22-06-2015		
	Página 4 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2022
CONTRATO DE SERVICIOS 0203 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros). Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Alcaldía Hato Corozal exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Alcaldía Hato Corozal		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe Final de Supervisión.	X	
8	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

4

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Hato Corozal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2022
CONTRATO DE SERVICIOS 0203 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ELIECER ALBARRACIN RIVERA** a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **ALCALDIA DE HATO COROZAL** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **ALCALDIA DE HATO COROZAL** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, de la Alcaldía Hato Corozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2022
CONTRATO DE SERVICIOS 0203 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **ALCALDIA DE HATO COROZAL, NIT. 800012638-2**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía Hato Corozal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Por su parte, la Supervisión será ejercida por la **YADIRA ESCOBAR HEREDIA** o quien haga sus veces.

6

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Segundo Piso, de la Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,


DARIO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Revisó:
KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica